



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030-5321

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE
ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TÍTULO I, OTORGADOS VIA ASIGNACIÓN DIRECTA
EL AÑO 2010, QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 02 MAY 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N°

779

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
“ las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y **A.V.C.**, de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49” y
el **Artículo 67** que indica que:
“El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.”
- c. **Resolución Exenta N° 2183 (V. y U.)** de fecha 12.04.2011.
- d. **Resolución Exenta N° 8867 (V. y U.)** de fecha 31.12.2010.
- e. **ORD. N° 3201** de fecha 08.04.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar prórroga de vigencia a certificado de subsidios FSV-AVC no aplicado, del año 2010.
- f. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 02 de fecha 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. los obstáculos enfrentados por las beneficiarias en el proceso de adquisición del inmueble y de materialización de la compra.
2. Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia del certificado de subsidio AVC para las beneficiarias, Sra. Macarena del Pilar Ulloa Yáñez y Sra. Fresia Jacqueline Lagos Arévalos.

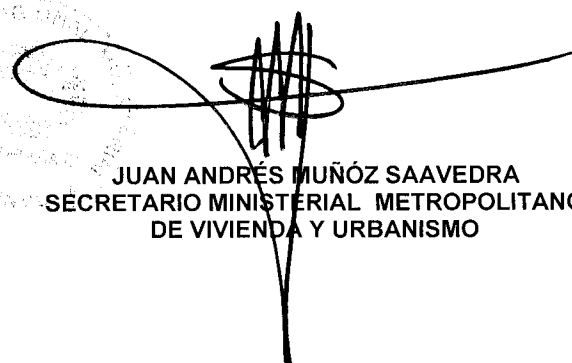
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, del año 2010, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), a los beneficiarios, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Resolución Asignación Directa	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Macarena Del Pilar Ulloa Yáñez	15.746.887-1	SAVCI200201001300822	N°8867 31.12.2010	30.09.2012	120 días corridos desde la fecha de emisión de la presente resolución
Fresia Jacqueline Lagos Arévalo	10.041.209-8	SAVCI200201101300185	N°2183 12.04.2011	11.11.2012	



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



NMF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia
19.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl